



235/2020

Huinca Renancó, 12 de junio de 2020

VISTOS

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

Y CONSIDERANDO

Que, la dinámica mundial y nacional en torno a esta pandemia va cambiando día a día, y que con el fin de proteger a todos los ciudadanos de nuestra localidad es necesario adoptar medidas preventivas, excepcionales, precisas y concretas sobre los comercios de nuestra localidad.

Qué, el esquema de flexibilización del aislamiento social preventivo y obligatorio que se instrumenta a través del presente decreto deberá tener en cuenta los protocolos preexistentes que complementan cada una de las actividades, en lo que no contradice al presente cuerpo normativo.

Que, dada la reciente habilitación para retornar a sus actividades de los comercios gastronómicos, y los horarios establecidos para los mismos, es que amerita readecuar el horario establecido en el decreto 161/2020 que regula a los remises y la modalidad de “delivery”.

Por ello, en ejercicio pleno de sus facultades, y AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1: MODIFÍQUESE el art. 3 del decreto 161/2020, y ESTABLÉZCASE que el horario del servicio bajo la modalidad de “Delivery” sea hasta las 00:30 hs del día siguiente.

Artículo 2: MODIFÍQUESE el art. 4 del decreto 161/2020, y ESTABLÉZCASE el horario de circulación de REMISES en el comprendido entre las 07:00 hs. y las 02:00 hs. del día siguiente los días de lunes a viernes; y los sábados y domingos de 07:00 hs. a 04:00 hs. del día siguiente.

Artículo 3: El presente decreto entrará en vigencia a partir de las 00:00 hs. del día 12 de junio de 2020.

Artículo 4: DESE amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este municipio al presente decreto.

Artículo 5: Protocolícese, comuníquese al archivo municipal, y archívese.



OS
Dr. OSCAR M. ELIAS SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCO